

ORDENANZA NO. **018** DE 2026
06 MAY 2026

Por la cual se adiciona el presupuesto de rentas o ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000)**.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO

La Ordenanza No. 070 del 26 de noviembre de 2025, se aprobó el presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026; en la TERCERA PARTE Disposiciones Generales, establece: "las disposiciones generales de la presente ordenanza corresponden a normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Departamento y son complementarias a las contempladas en el decreto ley 111 de 1996, a la ordenanza No. 034 de 1996 Estatuto orgánico del Presupuesto del Departamento, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007 y demás normas que reglamenten las Disposiciones presupuestales vigentes.

El Gobernador del Departamento expidió el Decreto No. 1403 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

En el marco de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia, se expide la **Resolución No. 00001197 del 5 de julio de 2024** por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con Discapacidad y se deroga la **Resolución 1239 de 2022**, cuyo propósito principal es establecer y actualizar el procedimiento para la certificación de discapacidad, así como regular el funcionamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

Esta resolución busca unificar criterios técnicos y administrativos para la valoración de la discapacidad, permitiendo una identificación más precisa de esta población. Asimismo, fortalece el registro oficial como herramienta clave para la formulación de políticas públicas, la asignación de recursos y la garantía de acceso a servicios sociales y de salud, modernizando y haciendo más eficiente el proceso.

Posteriormente, mediante la **Resolución No. 000105 del 26 de enero de 2026** por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, se materializa el apoyo financiero necesario para la implementación de lo establecido en el artículo 2, "Asignación de recursos a las entidades territoriales".

Esta última tiene como finalidad asignar recursos a las entidades territoriales para cofinanciar tanto el procedimiento de certificación de discapacidad como la implementación del registro. En este contexto, al departamento del Cauca se le asigna un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)**, recursos destinados a fortalecer la capacidad institucional, garantizar la adecuada certificación de la población con discapacidad y asegurar la actualización y funcionamiento del registro en el territorio.

018
06 MAY 2026

Estos recursos se destinarán para el proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Salud Pública en el Departamento del Cauca", con BPIN 202400000004133.

En conjunto, estas disposiciones reflejan el compromiso del Estado con la inclusión social, la equidad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Adicionalmente, la asignación de estos recursos representa una oportunidad significativa para el departamento del Cauca, en la medida en que permitirá mejorar la cobertura, calidad y oportunidad en la certificación de discapacidad, optimizar la gestión de la información y facilitar la toma de decisiones basadas en datos reales. Esto se traduce en una atención más eficiente y focalizada, contribuyendo al fortalecimiento de las políticas públicas territoriales y al cierre de brechas en el acceso a derechos y servicios para esta población.

Las modificaciones presupuestales buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de inversión, y que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal.

En virtud de lo anterior,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Recursos de Capital del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000).**

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA 05 – FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA

1.1 INGRESOS CORRIENTES

1.1.02 Ingresos No Tributarios

\$350.000.000

TOTAL, ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

\$350.000.000

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, adicionar el Presupuesto de Gastos del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal de 2026, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA 05 – FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA

GASTOS DE INVERSION

\$350.000.000

TOTAL, ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS

\$350.000.000

=====

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

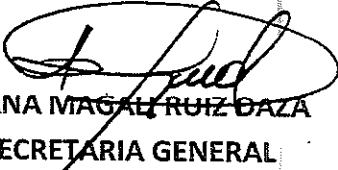
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


DAGOBERTO BORRADO GARCÍA

PRESIDENTE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA


ANA MAGALI RUIZ DAZA

SECRETARIA GENERAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL CAUCA,**

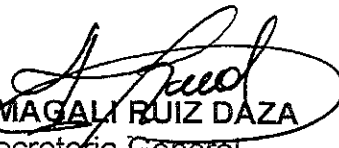
HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de ordenanza "Por la cual se adiciona el presupuesto de rentas o ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000)**", se le dieron los dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE : 26 DE ABRIL DE 2026.

SEGUNDO DEBATE : 30 DE ABRIL DE 2026.

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


ANA MAGALI RUIZ DAZA
Secretaria General

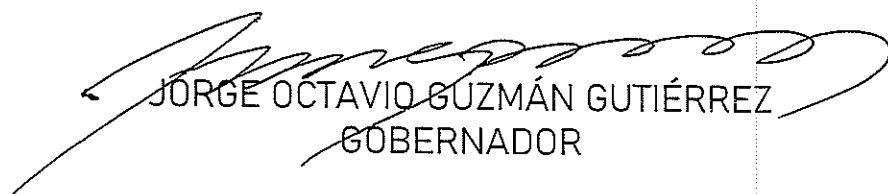
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
ORDENANZA NÚMERO CERO DIECIOCHO (018)
DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS O
INGRESOS Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,
PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 EN LA SUMA DE TRESCIENTOS
CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00).

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, 06 DE MAYO DE 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
GOBERNADOR